JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA MAGDALENA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-18-31-05-001-2021-00082-00
DEMANDANTE	HAROLD HURTADO FABRA
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NP S.A.S LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA MAGDALENA

INFORME SECRETARIAL. 27 de octubre de 2023. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. Así mismo informo que CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NP S.A.S., fue notificada, en varias oportunidades y la última se realizó el 23 de septiembre de 2022, guardando silencio. La PREVISORA S.A, se notificó el 16 de mayo 2022 y contesto el 31 de mayo 2022, dentro del término de ley.

Lourdes Gil Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por secretaría, **téngase por contestada la demanda** por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y reconózcase personería.

Téngase por NO contestada la demanda, por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NP S.A.S. y

Por estar los sujetos procesales debidamente notificados, fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2022.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cuál se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa Lifesize.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente. En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por NO contestada la demanda por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NP S.A.S.

Téngase por contestada la demanda por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Reconózcase y téngase a la Dra. OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, Como apoderado judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos del poder conferido.

<u>Fijar el cuatro (04) de marzo de 2024 a las 09:00 de la mañana para la celebración de la audiencia de:</u>

- CONCILIACION (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)
- RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACION DEL LITIGIO
- DECRETOS DE PRUEBA

De ser posible el despacho seguidamente de manera concentrada se constituirá en audiencia pública con el objeto de adelantar:

- PRÁCTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
- SENTENCIA Y LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO

SEGUNDO: Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin.

TERCERO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia

inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa "Lifesize".

Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico.

CUARTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, qué de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec499f9084bb6e52e99f7cdc3212e478da0b0e0a23747a9379db5d7618c1761b

Documento generado en 09/11/2023 10:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica